

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 025 Fecha Estado: 19/02/2024 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300420180057400	Verbal	JAIRO DE JESÚS ESPINAL BEDOYA	CLINICA DEL PRADO S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior T.02. Lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Segunda de Decisión Civil, confirmó sentencia del 27 de julio de 2021, mediante la cual se negaron las pretensiones. no hubo condena en costas.	16/02/2024		
05001310300420210040500	Verbal	AGROPECUARIA SILON S.A.S.	HIDROENERGIA DE LA MONTAÑA SAS ESP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia T.04. Fija nueva fecha para continuar audiencia, el cinco (5) de marzo de 2024 a las 9:00am.	16/02/2024		
05001310300420230012500	Verbal	JOSE LUIS ROLDAN GRAJALES	IVAN DARIO TORO GALLEGO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia T.05. Reprograma audiencia, fija nueva fecha para primero (1º) de marzo de 2024 a las 9:00.	16/02/2024		
05001310300420230036800	Verbal	CONSTRUTEC INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	DIEGO HERNAN GIRALDO LOPEZ	Auto ordena notificar T.04. Al demandado vía correo electrónico o notificación física, concede el término de treinta (30) días, pone en conocimiento respuesta oficio.	16/02/2024		
05001310300420230040800	Ejecutivo Singular	CORPORACION EL LIMONAR SAS	CAMILO ANDRES CASTRO CORDOBA	Auto aprueba liquidación T.06. De costas realizada por la secretaria del Juzgado.	16/02/2024		
05001310300420230041300	Ejecutivo Conexo	C I BOSCONIA MINERALS S.A.S	LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A.	Auto resuelve recurso T.03. Reforma el mandamiento de pago, revoca el párrafo tercero del numeral primero de la parte resolutive.	16/02/2024		
05001310300420230041400	Verbal	R3 CONSTRUCCIONES S.A.S	SEGUROS DEL ESTADO SA	Auto pone en conocimiento T.06. Concede el término de cinco (5) días a la parte demandante, para que, si a bien lo tiene, aporte o solicite pruebas en relación con la objeción al juramento estimatorio; en relación a la objeción al juramento estimatorio presentado por Seguros del Estado SAS, no hay lugar a darle trámite a dicha objeción. Reconoce personería.	16/02/2024		
05001310300420230045500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	PORTEFINO SAS	Auto decreta medida cautelar T.02. Comunicar oficio.	16/02/2024		

ESTADO No. 025		Fecha Estado: 19/02/2024				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300420240001100	Ejecutivo Conexo	OBRANEGRA S.A	EDIFICIO AVIÑON 20C P.H	Auto ordena seguir adelante ejecucion T.05. Ordena avalúo y remate de los bienes. Requerir a las partes allegar liquidación. Condena en costas a la parte ejecutada.	16/02/2024		
05001310300420240002800	Verbal	LAURA RIVERA ARGUELLES	JUAN ESTEBAN RIVERA ARGUELLES	Auto rechaza demanda T.02. Por falta de requisitos legales.	16/02/2024		
05001310300420240005200	Acción Popular	NATALIA BEDOYA BETANCUR	BANCOLOMBIA SA	Auto inadmite demanda T.02. Subsanan requisitos legales por el término de tres (3) días.	16/02/2024		
05001310300420240005300	Acción Popular	NATALIA BEDOYA BETANCUR	BANCOLOMBIA SA	Auto inadmite demanda Subsanar requisitos legales por el término de tres (3) días.	16/02/2024		
05001310300420240005400	Verbal	MARIA EUGENIA MARQUEZ PEREZ	SBS SEGUROS COLOMBIA SA	Auto rechaza demanda T.05. Por competencia en razón al territorio, ordena remitir.	16/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Angela Maria Velasquez Pulgarin
SECRETARIO (A)